LEY DE 4 DE MARZO DE 1931

Poder Ejecutivo.- Proclamáse Presidente Constitucional de la República, al ciudadano Daniel Salamanca y Vicepresidente al ciudadano José Luis Tejada Soriano, para el periodo -5 de marzo de 1931 – 5 de marzo de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el escrutinio practicado arroja las siguientes cifras:

Para Presidente de la República, a favor del ciudadano Daniel Salamanca 38,282 votos.

Para Vicepresidentes de la República, a favor del ciudadano José Luis Tejada Soriano, 24,039,

votos.

Que los indicados sufragios representan más de la mayoría absoluta de la totalidad de los emitidos, teniendo en cuenta que a las elecciones de referencia, han concurrido 38,997 ciudadanos,

DECRETA:

Artículo Iº- Proclámese Presidente Constitucional de la República, al ciudadano Daniel Salamanca y Vicepresidente al ciudadano Daniel Salamanca y Vicepresidente al ciudadano José Luís Tejada Sorzano, para el período constitucional del 5 de marzo de 1931 al 5 de marzo de 1935.

Articulo 2º-Se señala el día 5 del presente mes, a horas 16, para la investidura de los electos, conforme al ceremonial de estilo.

Articulo 3º- Declárase civil feriado el día 5 del presente mes.

Comuníquese a la H. Congreso Nacional

La Paz. 3 de marzo de 1931.

Plácido Sánchez.-Gabriel Palenque, S.S..-Franz Tamayo.-Ed. Zaapcovic lizarraga, D.S.-JMl. De la Quintana, D.S.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a cuatro marzo de mil novecientos treinta y un años.

Cúmplase.

C. Blanco Galindo./Oscar Mariaca Pando